



RESOLUCIÓN No. 003042 DE 2023
(28 DIC 2023)

Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción"

LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas el literal L del artículo 1º del Decreto Departamental No. 0040 del 09 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que el Director de la Administración del Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública mediante formato de análisis de requisitos de fecha 27 de diciembre del 2023, indicó que analizada la hoja de vida del señor **LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía 3.154.940, cumple con los requisitos para ejercer las funciones del cargo **SECRETARIO DEL DESPACHO** código 020 grado 11, del **DESPACHO DEL SECRETARIO - SECRETARÍA DE HACIENDA**, exigidos en el Manual específico de funciones y de competencias laborales.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

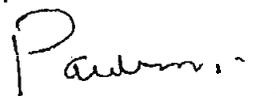
ARTÍCULO 1o.- Nombrar con carácter ordinario al señor **LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía 3.154.940, en el empleo de libre nombramiento y remoción **SECRETARIO DEL DESPACHO**, código 020, grado 11, del **DESPACHO DEL SECRETARIO - SECRETARÍA DE HACIENDA**.

ARTÍCULO 2o. Comunicar a través de la Dirección de Administración del Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública, el presente acto administrativo al señor **LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO** y al Grupo de Nómina de la misma dependencia.

ARTÍCULO 3o. La presente resolución surte efectos o partir de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **28 DIC 2023**


PAULA SUSANA OSPINA FRANCO
Secretaría de la Función Pública

Proyecto: Angélica Antolínez Tiusaba / Asesora SFP

Los aquí firmantes certificamos que hemos revisado y aprobamos que el documento contiene información fidedigna y se ajusta a las condiciones técnicas, financieras y jurídicas de conformidad con la normatividad vigente aplicable, la cual fue estudiada, proyectada, revisada y aprobada con la debida diligencia



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51 -53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2
Código Postal 111321 -
Teléfono: 749 1276/6785/48

 /CundiGov  CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co